

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante
viernes, 9 de abril de 2010

edita excma. diputació provincial - alacant
divendres, 9 d'abril de 2010

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.			
-RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INICIO SANCIONADOR ABRIL 2010	2		
-RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RESOLUCIÓN ABRIL 10	2		
-RESOLUCIÓN ABANDONO ANIMALES ABRIL 10	2		
		-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO SIN LICENCIA ABRIL 10	3
		-ABANDONO VEHÍCULOS DESGUACE E INICIO SANCIONADOR ABRIL 10	3
		AYUNTAMIENTO VILLAJYOYA.	
		-OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO MARTA BALDÓ	3



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos.

- Inicios de expedientes sancionadores:

Nº EXPTE.	RESPONSABLE
28/10	HADJI EL MBATHTE
7/10	MARÍA REYES FERNÁNDEZ
89/09	JAN KURLAK
74/09	KMEL TISS
84/09	A. MALCOLM ROMMEL
29/10	MªANGELA FARROMEQUE ANGULO
80/09	DAVID BRADLEY
30/10	LOCKWOOD HAYLEY MICHELLE
71/09	SIMONOVIC ALEKSANDER
64/09	MIGUEL GALLEGO BLAYA
66/09	BRINSLEY VAN HAMLETT
76/09	KEVIN JAMES DUCK

Por incumplimiento del artículo 73.5- C Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente providencia de Iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Nucía, 1 de abril de 2010.

El Alcalde. Rubricado.

1008634

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

TITULAR	EXPTE Nº	MOD VEHÍCULO	MATRÍCULA	JUNTA GOB.
LUZ SERGIO MANTAY	12/10	MERCEDES BENZ	A- 6518- DK	25/03/10
WILSON DEREK	91/09	PEUGEOT 605	0438- BKH	3/02/10

Por infracción al artículo 73.5- C Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- CaixaTea 3045 0002 59 0101300070
- Banesto 0030 3200 15 0870020271
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 1 de abril de 2010.

El Alcalde. Rubricado.

1008636

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (abandono animales) número 7/09, tras acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2010, que sanciona en cuantía pecuniaria a doña Sasha Kothari con D.N.I. X- 5093162- L por infracción al artículo 16.3, D. Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos en el municipio de la Nucía.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio,

intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- Caixaltea 3045 0002 59 0101300070
- Banesto 0030 3200 15 0870020271
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 1 de abril de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1008638

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (posesión animales potencialmente peligrosos) número 25/09, tras acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2010, que sanciona en cuantía pecuniaria a don Víctor Luque Ruíz con D.N.I. 48329770- P por infracción al artículo 1.13B.Ley 50/1999 tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- Caixaltea 3045 0002 59 0101300070
- Banesto 0030 3200 15 0870020271
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 1 de abril de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1008681

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo Junta Gobierno de fecha 10/03/2010, por unanimidad, acuerda proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos

- Vehículo Suzuki Adress con matrícula C-4368-BMP y expediente sancionador número 11/2010, cuyo propietario doña Makrelouie Moussa, Por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

- Vehículo Renault Clio con matrícula A-1401-CF y expediente sancionador número 15/10, cuyo propietario don François Bravo Abad Gilles Por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

La Nucía, 1 de abril de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1008685

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA

ANUNCIO LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villajoyosa. Calle Mayor, 14. Primera planta, teléfono: 96.685.10.01.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la realización de las obras de adecuación del espacio deportivo Marta Baldó.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.

4 - Tipo de licitación:

El presupuesto base de licitación IVA incluido asciende a 1.216.728,71 €.

5.- Criterios de adjudicación.

Mejoras que redunden en el entorno del proyecto y que estén justificadas y valoradas económicamente, hasta un máximo de 40 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejora de mayor valor económico y al resto de forma proporcional.

Fomento de empleo: hasta un máximo de 30 puntos.

Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato incluyendo tanto la contratada como a contratar.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y resto lo distribuirá proporcionalmente.

En todo caso el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la Administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

Reducción del plazo de ejecución: hasta un máximo de 30 puntos.

En caso de igualdad, entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma

6.- Mesa de contratación.

Presidente: Jaime Lloret Lloret.

- Los vocales:
- Marcos Zaragoza Mayor.
- Jerónimo Lloret Sellés.
- José M^a Béjar Escamez.
- Pedro Lloret Llinares.
- Vicent Ferrer Mas.
- Consuelo Ferrer Pellicer.
- Secretario: Fco. José Infante Mayor.

7.- Clasificación.

Grupo C: edificaciones.

Subgrupo 2: estructuras de fábrica u hormigón.

Categoría E: 840.000/2.400.000.

8.- Garantías:

- Provisional: para concurrir a la licitación será necesaria la constitución de una garantía provisional por importe de 24.500 € en cualquiera de las formas previstas en el artículo 91 de la LCSP.

- Definitiva: el adjudicatario vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

9.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villajoyosa.

b) Domicilio: calle Mayor, 14 C.P 03570.

c) Teléfono: 96 6851001.

d) Fax: 96 6853540.

e) Fecha límite obtención información: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición, para su consulta, durante todo el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

10.-Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: las solicitudes de participación se presentarán, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la que especifica el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación, sito en la calle Mayor, número 14-1ª planta.

11.- Apertura de las ofertas:

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, por la mesa de contratación se procederá a la apertura de los sobres que contendrán la documentación exigida y la oferta económica.

10.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del anuncio que genere la licitación.

Villajoyosa, 6 de abril de 2010.

El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

1009095



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

